

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jon Iñarritu Garcia, diputado de EH BILDU (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO.**

De cara a las eventuales e inminentes misiones de observación electoral internacional en EE.UU. y Venezuela, entre otras, deseo conocer.

- 1.- La selección de observadores españoles en el Ministerio (MAEC), ¿se hace de forma técnica, con baremación ponderable y contrastable entre candidatos, que no dé lugar a dudas sobre subjetividad en la valoración de criterios tal y como aparecen en su página web?
- 2.- Esta selección ¿es transparente y consultable en su página web, como hacen otros países de la UE? ¿Facilita el Ministerio los nombres de los observadores, como hacen otros países de la UE, sin que esto vaya en contra de Ley de Protección de Datos?
- 3.- ¿Existe un comité de selección en el MAEC? ¿Qué persona o personas realizan la selección en MAEC, y desde cuándo? ¿Es rotativo este puesto de selección en aras de evitar favoritismos o servidumbres?
- 4.- ¿Se asegura que la selección final de observadores en la UE, OEA y OSCE atiende también a lo anterior, una vez pasado el filtro de MAEC?
- 5.- ¿Por qué y desde cuándo ha dejado España de financiar puestos de, por ejemplo, Observador de Larga Duración en la OSCE?
- 6.- ¿No es prioritario para el Gobierno financiar puestos para ciudadanos del Estado no funcionarios en organizaciones internacionales?
- 7.- ¿Por qué no se hace? ¿En cuántas misiones por ejemplo CSDP (Common Security and Defence Policy) dejaron de participar ciudadanos del Estado por falta de apoyo financiero básico por parte de la Administración?
- 8.- Si según el Ministerio, los observadores electorales son "voluntarios" (en contra de lo que piensan muchos observadores electorales), ¿cómo se aseguran la calidad técnica, profesional, personal, de los mismos?
- 9.- Si no se sigue el ámbito de la contratación pública, ni en los procedimientos que rigen la selección de personal funcionario o laboral para acceder a la Administración Pública del Estado o de la Comisión Europea, ¿en qué limbo están los observadores electorales de que se sirven tanto el MAEC, como la UE, OSCE, OEA? ¿Son entonces cooperantes?
- 10.- ¿Qué grado de consideración y protección tienen los observadores en el presente durante misiones a veces peligrosas, y ante su futuro?

Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020

Jon Iñarritu Garcia

